

Diseño pósteres inspirados por las películas de James Bond de Daniel Craig

NO ES NECESARIA NINGUNA COMPRA PARA PARTICIPAR O PARA GANAR UN INCENTIVO EN ESTA INVITACIÓN CREATIVA. HACER UNA COMPRA NO AUMENTARÁ SUS POSIBILIDADES DE GANAR. ES NULO SI ESTÁ PROHIBIDO POR LA LEY.

ES NECESARIO EL ACCESO A INTERNET PARA PODER PARTICIPAR.

AL PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN CREATIVA, USTED ACEPTA ESTAS NORMAS OFICIALES, QUE CONSTITUYEN UN CONTRATO, ASÍ QUE LÉALAS DETENIDAMENTE ANTES DE INSCRIBIRSE. ESTE CONTRATO INCLUYE, ENTRE OTRAS COSAS, INDEMNIZACIONES POR PARTE DE USTED A LAS PARTES EXONERADAS (DEFINIDAS EN LA SECCIÓN 12, MÁS ADELANTE), UNA RENUNCIA A LAS DEMANDAS AGRUPADAS Y UNA LIMITACIÓN DE SUS DERECHOS Y MEDIDAS RESARCITORIAS.

Título de la Invitación Creativa: Diseñe pósteres inspirados por las películas de James Bond de Daniel Craig (el «Dibujo»)

Obra: presente un diseño gráfico, una ilustración que describa la película (cada una, una «Obra»).

Invitación Creativa: la Invitación Creativa es descrita en: <https://www.talenthouse.com/i/design-pósteres-inspired-by-daniel-craigs-bond-films> («Invitación Creativa»).

Patrocinador: Universal Pictures International Ltd, PO BOX 648, Norwich, Reino Unido («Patrocinador» o «Universal»)

Promotor y Proveedor del Premio: Talenthouse Ltd, Templeman House C1, Weaver Road, Lincoln, LN6 3QN («Promotor» o «Proveedor del Premio»)

Incentivos: los «Incentivos» y las «Oportunidades» disponibles para esta Invitación Creativa se describen en el Sitio de la Invitación Creativa [<https://www.talenthouse.com/i/design-pósteres-inspired-by-daniel-craigs-bond-films>].

Derechos: tal y como se detalla a continuación, todos los participantes en este Invitación Creativa (denominados «Creadores»), ya sean Creadores Seleccionados o no, reconocen y aceptan por el presente que toda propiedad intelectual e industrial del Dibujo, y todos los **derechos de la propiedad intelectual e industrial que representa, y todos los derechos derivados del mismo, incluida la representación del Dibujo (denominados colectivamente «PII del Dibujo») son propiedad única y exclusiva de Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc.** Ninguno de los participantes, ya sea un Creador Seleccionado o no, obtendrá ningún derecho sobre la PII del Dibujo ni ninguna participación de ningún tipo en la misma. Los derechos de un Creador a utilizar la PII del Dibujo están estrictamente limitados a la participación en esta Invitación Creativa de acuerdo con estas Normas Oficiales.

Los Creadores no tendrán derecho a utilizar, explotar, monetizar ni/o reproducir la Obra presentada de ninguna forma, excepto para su uso en el propio porfolio del Creador, sin consentimiento expreso y por escrito previo del Patrocinador.

Las fechas clave se indican en la Invitación Creativa [<https://www.talenthouse.com/i/design-pósteres-inspired-by-daniel-craigs-bond-films>]

CONSULTE EL SITIO ESPECÍFICO DE LA INVITACIÓN CREATIVA PARA MÁS INFORMACIÓN.

Estas Normas Oficiales («Normas Oficiales») establecen las condiciones en virtud de las cuales cada individuo (que será denominado «Creador») podrá participar en la Invitación Creativa. No se permite la participación de equipos en esta Invitación Creativa.

NO ES NECESARIA NINGUNA COMPRA NI NINGÚN PAGO PARA INSCRIBIRSE O PARA SER SELECCIONADO. Las compras o los pagos no mejorarán las posibilidades de la Obra del Creador en caso de ser seleccionada. El periodo de presentación para la Invitación Creativa, descrito en el sitio web de la Invitación Creativa (ubicado en la URL) (el «Sitio de la Invitación Creativa») comenzará y terminará en las fechas y las horas indicadas a continuación y en el Sitio de la Invitación Creativa (el «Periodo de Presentación»). La Invitación Creativa y la participación del Creador en la Invitación Creativa están regidas por estas Normas Oficiales y están sujetas a la legislación vigente. Serán nulas si están prohibidas.

ÍNDICE

1. Requisitos
2. Cómo presentar su Obra
3. Proceso de selección
4. Incentivos
5. Notificación y verificación de las Obras Seleccionadas
6. Publicidad; uso de los datos personales
7. Derechos de la propiedad intelectual e industrial
8. Declaraciones y garantías del Creador
9. Ausencia de garantías del Promotor o del Patrocinador
10. Exoneración; indemnización; limitación de responsabilidad
11. Ausencia de manipulación
12. Pagos
13. Condiciones generales
14. Resolución alternativa de conflictos; legislación vigente; elección de foro

1. Requisitos.

Esta Invitación Creativa y estas Normas Oficiales son nulas si están prohibidas por la ley, y están sujetas a la legislación vigente. Los Participantes deberán tener un mínimo de 18 años de edad y la mayoría de edad en la jurisdicción de su domicilio principal en el momento de la participación. No se le permitirá participar en esta Invitación Creativa si usted es ciudadano o residente legal de Argentina, Bolivia, Brasil, la Provincia de Quebec, Canadá, China, Dinamarca, Ecuador, Italia, Grecia, Kenia, Rumanía, Arabia Saudí, Dubái, Venezuela o cualquiera de los países que están sometidos a embargo por los Estados Unidos (incluidos, entre otros, Corea del Norte, Crimea, Cuba, Irán, Siria y Sudán). **Es obligación de todos los Creadores garantizar que la participación en esta Invitación Creativa y, si corresponde, el recibo de cualquier incentivo, cumple todas las leyes, normas y reglamentos de la jurisdicción en la que dicho Creador tenga su residencia legal o de la que sea ciudadano.** Es posible que se exija prueba de residencia y de edad.

No está abierta a los empleados o a los contratistas independientes, ni a sus familiares directos (cónyuges, parejas de hecho, padres, abuelos, hermanos, hijos y nietos) ni a aquellos que vivan en el mismo hogar que empleados o contratistas independientes de EON Productions, United Artists Releasing, Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc., Universal Pictures International, Mirror Releasing, LLC d/b/a United Artists Releasing o Talenhouse; ni a ninguna

persona o entidad que participe en cualquier aspecto de la Competición (incluida su financiación, evaluación o administración). Es nula si está prohibida por la ley.

Para participar en la Invitación Creativa, el Creador deberá cumplir plenamente las condiciones del Sitio de la Invitación Creativa, estas Normas Oficiales, los Términos y Condiciones y la Normativa de Privacidad (este «Acuerdo»). En consecuencia, al participar en la Invitación Creativa, el Creador acepta que el Creador ha leído las condiciones de este Acuerdo, y acepta plena e incondicionalmente quedar obligado por las condiciones de este Acuerdo y por las decisiones de los Jueces, las cuales serán vinculantes y firmes en todos los sentidos por lo que respecta a la Invitación Creativa. Tendrán la posibilidad de recibir una Oportunidad o un Incentivo aquellos participantes que cumplan todos los requisitos establecidos en estas Normas Oficiales.

Cronología. La Cronología de la Invitación Creativa se detalla en la Invitación Creativa [<https://www.talenthouse.com/i/design-pósteres-inspired-by-daniel-craigs-bond-films>].

2. Cómo presentar su Obra. Para presentar su «Obra» a la Invitación Creativa, durante el Periodo de Presentación, visite el Sitio de la Invitación Creativa y siga las instrucciones, que requerirán, entre otras cosas, que el Creador cree una cuenta en el sitio web del Promotor (www.talenthouse.com), que acepte cumplir los Términos y Condiciones y la Normativa de Privacidad y que acepte la Renuncia a los Derechos [<https://talenthouse-misc-upload.s3.amazonaws.com/Bond/Bond+Film+Póster++Derechos+Release++26+November+2019.pdf>] (que transfiere todos los derechos sobre su Obra a Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc.). El Creador deberá entonces crear y presentar, mediante transmisión electrónica, una obra de su propia creación original (la «Obra»), tal y como se describe en más detalle en el Sitio de la Invitación Creativa y en estas Normas Oficiales. El Patrocinador y/o el Promotor y sus representantes se reservan el derecho a descalificar a cualquier Creador u Obra o a eliminar cualquier Obra que no cumpla los requisitos estipulados en estas Normas según lo determinado por el Patrocinador y/o por el Promotor según su exclusivo criterio. El Patrocinador y/o el Promotor no están obligados a avisar al Creador si una Obra ha sido descalificada y retirada del Sitio de la Invitación Creativa.

Para poder participar una Obra debe cumplir los siguientes requisitos:

(a) La Obra:

- (i) debe ser una obra original propia del Creador, creada únicamente por el Creador (excepto por el material expresamente suministrado por el Patrocinador para su uso en esta Invitación Creativa);
- (ii) no se debe haber otorgado ninguna licencia sobre ella, ni debe haber sido vendida, utilizada, publicada, lanzada al mercado, distribuida o explotada de ninguna forma;
- (iii) no debe haber ganado ningún premio anteriormente; y
- (iv) no debe violar los derechos de autor, de marca comercial, de privacidad, de publicidad u otros derechos personales o de la propiedad de ninguna persona o entidad ni de ningún tercero (para mayor claridad: esto no es aplicable a ningún material que haya sido suministrado por el Patrocinador específicamente para su uso en esta Invitación Creativa, sujeto a licencia y/o a otras restricciones, que el Patrocinador suministre en relación con el material, según se describe en el Sitio de la Invitación Creativa).

(b) Excepto por lo expuesto en el Sitio de la Invitación Creativa, la Obra no debe contener ningún nombre, producto o servicio de ninguna empresa, compañía o entidad, ni ninguna marca comercial, logotipo, imagen comercial o promoción de ninguna marca, producto o servicio, ni derivarse de los mismos ni contener ninguna referencia a los mismos.

(c) Las Obras que sean lascivas, obscenas, sexualmente explícitas, pornográficas, despectivas, difamatorias, calumniosas u obscenas o las Obras que contengan cualquier otro contenido inadecuado o

material cuestionable no podrán ser presentadas y podrán ser descalificadas y retiradas en cualquier momento, según el exclusivo criterio del Patrocinador y/o del Promotor.

(d) No podrán participar en la Invitación Creativa los Creadores que se encuentren en las siguientes situaciones o que trabajen en relación con la Obra con partes que se encuentran en las siguientes situaciones:

- (i) si están sujetos a un contrato de representación (p. ej.: con un cazatalentos o con un agente) que limite o merme la capacidad del Promotor o del Patrocinador de utilizar, exhibir o explotar de cualquier manera la Obra en cualquier formato o medio;
- (ii) si están sujetos a un contrato como actor o como modelo que haga que la Obra o la aparición del Creador en la Obra constituya una violación de derechos de algún tercero; o
- (iii) si están sujetos a cualquier otra relación contractual (incluida, a título enunciativo, la pertenencia a gremios o sindicatos) que pueda impedir al Promotor o al Patrocinador utilizar la Obra de la forma contemplada en la Invitación Creativa o que resultaría violada de cualquier otra forma por la participación en la Invitación Creativa.

(e) La Obra debe cumplir la legislación vigente. Si cualquier persona aparece o se hace referencia a ella en la Obra, el Creador será exclusivamente responsable de la obtención, antes de la presentación de la Obra, de todas las autorizaciones y consentimientos necesarios que permitan la exhibición, el uso, la venta, etc. de la Obra y el otorgamiento de licencias sobre la Obra, según corresponda, por el Patrocinador y el Promotor (excepto en relación con el material expresamente suministrado por el Patrocinador para su uso en esta Invitación Creativa). Si alguna persona que aparece o a la que se hace referencia en cualquier Obra es menor de edad en la jurisdicción de residencia de dicha persona, será necesaria la firma del padre, de la madre o del tutor legal de dicha persona en cada autorización. **EL CREADOR ES RESPONSABLE DE LA OBTENCIÓN DE TODAS LAS APROBACIONES, LOS CONSENTIMIENTOS Y LAS AUTORIZACIONES, EN SU CASO, QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CREATIVA Y PRESENTAR UNA OBRA, INCLUIDAS TODAS LAS AUTORIZACIONES Y LOS CONSENTIMIENTOS DE CUALQUIER PERSONA CUYO NOMBRE, IMAGEN O REPRESENTACIÓN APAREZCA EN LA OBRA** (excepto por lo que respecta al material expresamente suministrado por el Patrocinador para su uso en esta Invitación Creativa). Bajo petición del Promotor o del Patrocinador, si se utiliza la representación de alguna persona, se podrá exigir al Creador que suministre al Patrocinador y/o al Promotor una copia de una autorización firmada por dicha persona en un formato razonablemente aceptable para el Promotor y el Patrocinador.

El Patrocinador, el Promotor y los Jueces se reservan el derecho a descalificar cualquier Obra que ellos determinen, según su exclusivo criterio, que viola (o puede violar) la letra o el espíritu de la Invitación Creativa, o sus procesos o normas (incluso, entre otras cosas, este Acuerdo). Las decisiones del Patrocinador, el Promotor y los Jueces sobre todos los asuntos relacionados con la Invitación Creativa serán firmes y vinculantes.

TODAS LAS OBRAS PRESENTADAS DEBERÁN HABER SIDO RECIBIDAS EN LA HORA Y EN LA FECHA SEGÚN EL HORARIO DE GREENWICH ESPECIFICADAS EN LA INVITACIÓN CREATIVA [<https://www.talenthouse.com/i/design-pósteres-inspired-by-daniel-craigs-bond-films>]. Límite de diez (10) Obras por Creador a durante la totalidad del Periodo de Presentación. Las Obras presentadas por un mismo Creador que superen el límite indicado en el presente serán descalificadas. El Creador podrá actualizar y sustituir cualquier Obra presentada por una nueva Obra durante el Periodo de Presentación; con la salvedad de que dicha Obra de sustitución descalificará la Obra anteriormente presentada. Las Obras se considerarán presentadas por el titular de la cuenta autorizada de correo electrónico utilizada para la presentación, siempre que esa persona cumpla los requisitos establecidos en estas Normas Oficiales. El «Titular de Cuenta Autorizada» se define como la persona física que es asociada a una dirección de correo electrónico por un proveedor de acceso a internet, por un proveedor de servicios en línea o por una entidad (p. ej.: empresas, entidades educativas, etc.) que sea responsable de la asignación de las direcciones de correo electrónico del dominio asociado con la dirección de correo electrónico

presentada. No se acusará recibo de las Obras recibidas y estas no serán devueltas. Guarde una copia o el original de cada elemento de su trabajo. Toda participación u Obra que no cumpla los requisitos de estas Normas Oficiales será rechazada según el criterio exclusivo del Patrocinador. Solo las Obras que sean enviadas por correo, identificadas y registradas en los servidores del Sitio de la Invitación Creativa durante el Periodo de Presentación serán consideradas. Otra prueba de participación (como una captura de pantalla impresa o copiada en la que se lea «Gracias por participar» o algo similar) no constituye un recibo de inscripción propiamente dicho a efectos de la Invitación Creativa. El reloj de la base de datos del Sitio de la Invitación Creativa será el medio de medición de la hora en esta Invitación Creativa.

3. Proceso de selección. Las Obras presentadas serán juzgadas según se describe a continuación.

(a) Jueces: el Patrocinador nombrará uno o más Jueces según su exclusivo criterio (el «Tribunal»). Los Jueces tienen derecho a retirarse de la Invitación Creativa sin previo aviso en caso de que existan circunstancias atenuantes más allá de su control o si se lo permiten el Promotor o el Patrocinador.

(b) Criterios de evaluación: todas y cada una de las Obras presentadas por un Creador que cumplan los requisitos descritos en la Sección 4 serán consideradas por el Tribunal, y es posible que más de una de las Obras presentadas por un Creador pueda ser seleccionada para un Incentivo. Cada Obra que cumpla los requisitos será juzgada por el Tribunal de acuerdo con estos criterios: Creatividad (30 %), Originalidad (30 %) y Comprensión global del tema (40 %). Basándose en los criterios indicados, a cada uno de los cuales se otorgará el mismo peso, se seleccionará un máximo de cinco (5) Creadores con las puntuaciones globales más altas como los Creadores Seleccionados para recibir los Incentivos.

(c) Selección de Creadores: los Creadores Seleccionados, cuyas Obras sean seleccionadas como candidatas a recibir los Incentivos descritos a continuación (también denominados los «Galardonados») serán notificados según lo indicado en la Sección 7. Cada Obra será evaluada por el Tribunal según los criterios descritos anteriormente. En caso de empate, los galardonados serán elegidos en una votación final del Tribunal. Las posibilidades de resultar ser un Creador Seleccionado dependen de la naturaleza, la calidad y el número de Obras recibidas que cumplan los requisitos. Los Creadores Seleccionados no tendrán derecho a recibir Oportunidades o Incentivos hasta que los Creadores Seleccionados hayan presentado toda la documentación, incluido el Acuerdo con el Galardonado (descrito en la Sección 7 siguiente).

4. Incentivos. Se elegirán un total de cinco (5) Creadores Seleccionados, cada uno de los cuales recibirá un Incentivo que consistirá en dos mil dólares en efectivo (2.000 USD) y las Oportunidades descritas en la Invitación Creativa. Además, se elegirán un total de veinte (20) Finalistas, cada uno de los cuales recibirá un Incentivo consistente en doscientos cincuenta dólares en efectivo (250 USD) y las Oportunidades descritas en la Invitación Creativa. Los Creadores reconocen que el Patrocinador podrá modificar o cancelar las Oportunidades. Por otra parte, los Creadores aceptan que, en el caso de que se produzca dicha modificación o cancelación, el Creador exonera y exime a las Partes exoneradas (según se definen más adelante) de toda reclamación relacionada con dicha modificación o cancelación. Se considerará que las Oportunidades no tienen ningún valor comercial. No se permite el traspaso, el reembolso, el canje por efectivo, la sustitución, el equivalente en efectivo o el cambio de ningún Incentivo por ningún Galardonado, con la salvedad de que el Promotor y el Patrocinador se reservan el derecho, según su exclusivo criterio, de sustituir un Incentivo por uno o más artículos de valor igual o superior (o su equivalente en efectivo). En el caso de que el valor de venta al público aproximado de un Incentivo alternativo sea distinto del valor de venta al público real de ese Incentivo, no se otorgará la diferencia en efectivo ni de ninguna otra forma. Toda porción de un Incentivo no reclamada, no aceptada o no utilizada por un Galardonado se perderá y no será sustituida. Los impuestos federales, nacionales, estatales, territoriales y locales, así como cualesquiera otros gastos que no se especifique en estas Normas Oficiales

que se otorgan como parte del Incentivo, son responsabilidad exclusiva de los Creadores Seleccionados, según corresponda. Toda porción del Incentivo no aceptada o no reclamada y/o no utilizada por cualquier Creador Seleccionado se perderá y no será sustituida. En ningún caso se otorgarán más del número estipulado de Incentivos. Los datos sobre los Incentivos y las Oportunidades no indicados específicamente en estas Normas Oficiales serán determinados según el criterio exclusivo del Patrocinador. Los consejos recibidos durante una Oportunidad no son garantía de éxito en ningún asunto concreto.

5. Notificación y verificación de las Obras Seleccionadas. **TODOS LOS GALARDONADOS ESTÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN POR EL PROMOTOR, CUYAS DECISIONES SON FIRMES Y VINCULANTES EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA INVITACIÓN CREATIVA.**

Durante el Periodo de Selección, los Galardonados serán notificados por correo electrónico, teléfono o correo electrónico, según el criterio del Promotor, de acuerdo con los datos suministrados por cada Galardonado. Los Galardonados deberán seguir cumpliendo todos los Términos y Condiciones de este Acuerdo, y el recibo de cualquier Oportunidad o Incentivo dependerá de la satisfacción de todos los requisitos. El Promotor y el Patrocinador no tendrán ninguna responsabilidad por cualquier notificación que resulte extraviada o interceptada o que no sea recibida por un Galardonado por cualquier motivo. Según el criterio exclusivo del Promotor, los Galardonados podrán ser descalificados y se les podrá exigir que renuncien a cualquier Oportunidad o Incentivo, y se podrán seleccionar Galardonados alternativos de acuerdo con estas Normas Oficiales entre las Obras restantes que cumplan los requisitos si se da alguna de las siguientes situaciones:

- (i) si algún Galardonado no puede ser localizado por cualquier motivo, una vez hecho un esfuerzo razonable de acuerdo con la información suministrada por el Galardonado, o si la notificación ha sido devuelta por no poder ser entregada;
- (ii) si algún Galardonado declina o no puede aceptar, recibir o hacer uso de ninguna Oportunidad o Incentivo por cualquier motivo;
- (iii) si algún Galardonado es considerado no apto para participar en la Invitación Creativa o para recibir la Oportunidad o el Incentivo; o
- (iv) si algún Galardonado no puede cumplir o no ha cumplido estas Normas. El Promotor no está obligado a dejar ningún mensaje de voz, mensaje en un contestador automático u otro mensaje para el Galardonado.

Los Galardonados habrán de cumplimentar y devolver (según las instrucciones del Promotor) un Acuerdo con el Galardonado (el «Acuerdo con el Galardonado») en una fecha especificada; en caso contrario, según el criterio exclusivo del Promotor, podrán perder la Oportunidad o el Incentivo y se podrá seleccionar un Galardonado alternativo, de acuerdo con estas Normas Oficiales, entre las Obras restantes que cumplan los requisitos. El Promotor se reserva el derecho a modificar los procedimientos de notificación y el Acuerdo con el Galardonado en relación con la selección de los Galardonados.

6. Publicidad; uso de los datos personales. Excepto en el caso de que lo prohíba la legislación vigente, al participar en esta Invitación Creativa, cada Creador otorga al Patrocinador, a sus asociadas y/o al Promotor el derecho y el permiso absolutos e irrevocables, y respecto de los que se podrán otorgar licencias, a utilizar, publicar, publicar en redes sociales o exhibir su nombre, su voz, sus datos biográficos, su imagen, su foto, sus opiniones, los materiales de su participación, su fotografía, su ciudad y su estado de origen, las grabaciones de audio o vídeo del Creador, citas atribuibles a él y cualesquiera otros materiales personales (independientemente de que hayan sido alterados, cambiados, modificados, editados, utilizados por sí solos o utilizados junto con otro material, según el criterio exclusivo de las Partes exoneradas) para fines promocionales relacionados con la Invitación Creativa en cualquier medio, en todo el mundo, sin ningún pago o contraprestación adicional. Al participar en la Invitación Creativa, los Creadores compartirán sus datos personales con el Promotor. Los datos personales recopilados por el Promotor serán utilizados para la administración de la Invitación Creativa, para responder al Creador en asuntos asociados a la Obra del Creador o a la Invitación Creativa, para otorgar las Oportunidades o los Incentivos, y para cualesquiera otros fines establecidos en la Normativa de Privacidad. Como condición para

participar en esta Invitación Creativa, sin que lo que sigue suponga una limitación de ninguna otra disposición de estas Normas Oficiales, cada Creador otorga su consentimiento para que el Patrocinador obtenga y suministre su nombre, su domicilio y demás datos a terceros con el fin de cumplir con la legislación y la normativa vigentes. El Patrocinador podrá conservar todos los datos del Creador durante un máximo de cinco (5) años tras la culminación de esta Invitación Creativa a efectos de gestión empresarial y de archivo.

7. Derechos de la propiedad intelectual e industrial. El Creador deberá crear su Obra sin hacer uso ni referencia a ninguna obra o propiedad intelectual e industrial de ninguna otra persona, excepto por lo expresamente permitido en virtud de las instrucciones del Sitio de la Invitación Creativa. Todo Creador que viole esta disposición será descalificado de la Invitación Creativa. Al presentar una Obra, el Creador traspasa, entrega y cede de forma irrevocable a Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc. y a sus sucesores y cesionarios todo derecho, titularidad e interés jurídico sobre la Obra y sobre toda obra derivada de la misma en todo el mundo, y en cualquier idioma, incluidos, entre otros, todos los derechos existentes en virtud de las leyes que gobiernan las patentes, los derechos de autor, las marcas comerciales, los secretos comerciales, la competencia desleal, los derechos morales, los derechos de publicidad, los derechos de privacidad y cualesquiera otros derechos de la propiedad, vigentes y en vigor en la actualidad o a partir de ahora en los Estados Unidos y en todo el universo, incluidos el derecho, la capacidad y la legitimación para incoar, defender, acordar y llevar a los tribunales toda acción legal, pleito, demanda y procedimiento relacionado con la Obra o con cualquier obra derivada de la misma y a hacer todo aquello en relación con la Obra que Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc., según su exclusivo criterio, considere oportuno. El Creador renuncia por el presente a todos los derechos de la propiedad, «*droit moral*» o derecho moral de los autores o a cualesquiera otros derechos similares o principios legales en virtud de cualquier ley de derechos de autor u otra ley similar, bien estatal, federal o extranjera relacionada con la Obra y acepta no hacer valer dichos derechos. El *droit moral* y los derechos morales de los autores incluirán, entre otras cosas, todos los derechos de identificación de autoría y todos los derechos de aprobación, restricción o limitación del uso o de modificación subsiguiente de la Obra. Rápidamente a petición de Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc., el Creador entregará a Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc. todos los medios en los que se encuentre representada, almacenada o copiada la Obra, lo cual incluirá el suministro de la Obra en el formato y en la resolución solicitados por Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc.

El Creador reconoce que las Obras se entregan de forma no confidencial. El Creador también reconoce que el Patrocinador y sus asociadas participan en la creación, la adquisición y el desarrollo de materiales creativos que pueden reproducir o resultar parecidos o paralelos a la Obra del Creador. En ese sentido, el Creador renuncia a toda demanda por violación, uso indebido o apropiación indebida de la Obra.

Al participar en la Invitación Creativa y presentar una Obra, los Creadores reconocen y aceptan lo siguiente:

- (i) El Patrocinador, las asociadas del Patrocinador, EON Productions, Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc., Mirror Releasing, LLC d/b/a United Artists Releasing y cada uno de sus respectivos licenciatarios, sucesores y cesionarios (denominados colectivamente las «Partes de la Película») y sus respectivos agentes, Creador, escritores, representantes o licenciatarios podrán tener al mismo tiempo similares guiones, tratamientos, conceptos, material gráfico y/o ideas en desarrollo y/o podrán desarrollar de forma independiente y utilizar similares conceptos, material gráfico y/o ideas;
- (ii) toda similitud entre cualquier Obra que los Creadores presenten y/u otros materiales ya en desarrollo o desarrollados de forma independiente a partir de ahora por las Partes de la Película o por cualquiera de sus respectivos agentes, Creadores, escritores, representantes o licenciatarios se considerará una coincidencia;

(iii) el Creador no tendrá ningún derecho sobre ningún material gráfico, dibujo, diseño, concepto o idea ya en desarrollo o que pueda ser desarrollado de forma independiente a partir de ahora por las Partes de la Película y sus respectivos agentes, creadores, escritores, representantes o licenciarios, independientemente de cualquier similitud con cualesquiera materiales (incluida la Obra del Creador) que el Creador haya presentado en virtud del presente, y el Creador no presentará ninguna demanda sobre dichos derechos; y

(iv) la Obra no es presentada de forma confidencial o en confianza al Patrocinador o a las Partes de la Película y no se crea ni se pretende crear ninguna relación de confidencialidad ni ninguna relación fiduciaria.

8. Declaraciones y garantías del Creador. Al participar en la Invitación Creativa y presentar una Obra, el Creador declara y garantiza al Patrocinador y al Promotor lo siguiente:

- (i) el Creador posee el derecho y la capacidad de celebrar este Acuerdo;
- (ii) la Obra constituye el trabajo propio y original del Creador y ha sido creada exclusivamente por el Creador con el fin de participar en la Invitación Creativa y no infringe ningún derecho de autor, ningún derecho de la propiedad ni ningún otro derecho de ninguna otra persona o entidad;
- (iii) la Obra, desde la fecha de su presentación, no es objeto de ningún litigio o demanda ni de ninguna amenaza de litigio o de demanda;
- (iv) la Obra no ha sido previamente objeto de licencia ni ha sido vendida, utilizada, publicada, lanzada al mercado, distribuida o explotada de ninguna otra forma, y el Creador no ha alcanzado ningún compromiso o acuerdo con ningún tercero con respecto a la Obra o al uso o la licencia de la Obra;
- (v) la Obra no viola ni violará ningún contrato ni los derechos de ningún tercero, incluidas las patentes, los derechos de autor, los secretos comerciales, las marcas comerciales, los derechos de privacidad, de publicidad u otros derechos personales o de la propiedad de ninguna persona o entidad (excepto por el material suministrado por el Patrocinador para su uso únicamente en esta Invitación Creativa);
- (vi) la Obra no viola ni violará ninguna ley aplicable; y
- (vii) la información presentada por el Creador en relación con la Invitación Creativa es correcta y completa.

9. Ausencia de garantías del Promotor o del Patrocinador; limitación de responsabilidad. EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EL PROMOTOR Y EL PATROCINADOR NO HACEN NINGUNA DECLARACIÓN NI OFRECEN NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, NI EXPLÍCITA NI IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA INVITACIÓN CREATIVA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, NINGUNA DE LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

- (a) GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN;
- (b) GARANTÍA DE ADECUACIÓN PARA UN FIN DETERMINADO; O
- (c) GARANTÍA CONTRA LA INFRACCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL DE TERCEROS, BIEN EXPRESOS O IMPLÍCITOS EN DERECHO, EN LA CONDUCTA PREVIA, EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN, EN LOS USOS COMERCIALES O EN CUALQUIER OTRO ELEMENTO. EN NINGÚN CASO EL PROMOTOR, EL PATROCINADOR O LOS JUECES, Y SUS RESPECTIVAS SOCIEDADES MATRICES, ASOCIADAS, FILIALES, DIVISIONES, CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y SOCIOS, EN LA MEDIDA QUE SEAN RESPONSABLES DEL PATROCINIO, LA EJECUCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN, LA PUBLICIDAD O LA PROMOCIÓN DE LA INVITACIÓN CREATIVA, Y TODOS SUS RESPECTIVOS ADMINISTRADORES, DIRECTIVOS, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES, SUCESORES Y CESIONARIOS SERÁN RESPONSABLES PARA CON EL CREADOR O PARA CON CUALQUIER TERCERO POR CUALQUIER PÉRDIDA DE USO,

PÉRDIDA DE INGRESOS, LUCRO CESANTE O PÉRDIDA DE DATOS O DISMINUCIÓN DE VALOR, O POR CUALESQUIERA DAÑOS CONSECUENTES, INCIDENTALS, INDIRECTOS, EJEMPLARES, CUANTIFICABLES O PUNITIVOS, YA SEAN DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EXTRA CONTRACTUALES (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA) O DE OTRO TIPO, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHOS DAÑOS ERAN PREVISIBLES Y DE QUE DICHA PARTE HAYA SIDO INFORMADA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN DICHOS DAÑOS, E INDEPENDIENTEMENTE DEL FRACASO DE CUALQUIER MEDIDA RESARCITORIA, ACORDADA O NO, Y DE SU PROPÓSITO ESENCIAL.

LA ÚNICA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD MÁXIMA INDIVIDUAL DEL PROMOTOR Y DEL PATROCINADOR POR TODOS LOS DAÑOS, PÉRDIDAS Y MOTIVOS DE DEMANDA, YA SEA DE NATURALEZA CONTRACTUAL, EXTRAN CONTRACTUAL (INCLUIDA, ENTRE OTRAS COSAS, LA NEGLIGENCIA) O DE OTRO TIPO, EN RELACIÓN CON LA INVITACIÓN CREATIVA SERÁ DE CIENTO DÓLARES (100 USD) CADA UNO.

10. Exoneración; indemnización; exención de responsabilidad. Al participar en la Invitación Creativa, el Creador acepta lo siguiente:

(a) Eximir de responsabilidad al Promotor, al Patrocinador, a Metro-Goldwyn-Mayer Studios Inc., a United Artists Releasing, EON Productions, Mirror Releasing, LLC d/b/a United Artists Releasing y a los Jueces, y a sus respectivas sociedades matrices, asociadas, filiales, divisiones, contratistas, subcontratistas, socios y demás entidades responsables del patrocinio, la ejecución, la administración, la publicidad o la promoción de la Invitación Creativa, y a todos sus respectivos directivos, administradores, empleados, agentes, representantes, sucesores y cesionarios pasados, presentes y futuros (denominados conjuntamente las «Partes exoneradas») de todas las pérdidas, los daños a la propiedad, las lesiones (incluida la angustia emocional) y/o la muerte, los daños, los perjuicios, las lesiones, los costes, los gastos, la responsabilidad y las demandas de cualquier tipo (incluidos los honorarios razonables de asistencia letrada) («Pérdidas»), bien directas, indirectas o consecuentes, derivadas de la creación o de la presentación de una Obra por el Creador, de la participación en la Invitación Creativa o en cualquier Oportunidad relacionada con la Invitación Creativa o en cualquier actividad relacionada con una Oportunidad o con un Incentivo, de la aceptación, del uso o del uso indebido de cualquier Oportunidad o Incentivo (incluido cualquier viaje o actividad relacionado con los mismos), o de la copia, la exhibición, la ejecución, el uso o la explotación de una Obra;

(b) Indemnizar, defender y eximir de culpa a las Partes exoneradas respecto de toda demanda, acción judicial o procedimiento de terceros de cualquier tipo y respecto de todas las Pérdidas motivadas por (i) cualquier incumplimiento o supuesto incumplimiento por el Creador de cualquiera de las garantías, declaraciones u otras disposiciones contenidas en el presente o (ii) la participación del Creador en la Invitación Creativa, la presentación de una Obra o la aceptación, el uso o el uso indebido de cualquier Oportunidad o Incentivo;

(c) Que las Partes exoneradas no asumen responsabilidad alguna por ninguna lesión o daño al ordenador del Creador o de cualquier otra persona, independientemente de cómo haya sido provocado, ya sea como resultado de la introducción o la descarga de archivos, materiales o software o de cualquier otra actividad relacionada con la Invitación Creativa; y

(d) Que el Promotor y el Patrocinador no han hecho ninguna declaración ni ofrecido ninguna garantía, ni implícita ni explícita, ni de hecho ni de derecho, en relación con cualquier Oportunidad o Incentivo o con cualquier componente de los mismos, incluidas, entre otras, garantías expresas ofrecidas por el proveedor de la Oportunidad o del Incentivo (o de cualquier componente de los mismos) o por sus asociadas, y que, por tanto, el Promotor y el Patrocinador no son en absoluto responsables de dichas declaraciones o garantías.

11. Ausencia de manipulación. El Promotor, el Patrocinador y el Tribunal se reservan el derecho a descalificar a cualquier Creador que determinen (o que sospechen) que ha hecho lo siguiente:

- (i) manipular el proceso de presentación o de ejecución de la Invitación Creativa o cualquier sitio web de promoción de la Invitación Creativa;
- (ii) actuar de una forma que suponga la violación de este Acuerdo, o actuar de una forma no profesional o perturbadora;
- o
- (iii) presentarse o intentar presentarse a la Invitación Creativa múltiples veces mediante el uso de múltiples direcciones de correo electrónico o del uso de cualquier dispositivo robótico o automatizado para presentar Obras.

Todo intento de socavar el funcionamiento legítimo de la Invitación Creativa podrá constituir una violación del derecho penal o civil; en el caso de que se lleve a cabo dicho intento, el Promotor y el Patrocinador se reservan el derecho a reclamar una indemnización por daños y perjuicios a la persona en cuestión en la máxima medida permitida por la ley. Si el Promotor determina, según su exclusivo criterio, que dificultades técnicas o acontecimientos imprevistos ponen en peligro la integridad o la viabilidad de la Invitación Creativa, el Promotor se reserva el derecho a anular las Obras presentadas o a resolver la porción relevante de la Invitación Creativa, o la totalidad de la Invitación Creativa, o a modificar la Invitación Creativa o estas Normas Oficiales o a otorgar Oportunidades o Incentivos, basándose en los criterios expuestos en estas Normas Oficiales, entre todas las Obras que cumplan los requisitos y que hayan sido recibidas con anterioridad a la fecha de resolución.

12. Pagos. Toda porción en efectivo del Incentivo será abonada directamente al Creador por el Promotor por PayPal, por transferencia bancaria o por un medio de pago acordado por el Creador y el Promotor. Los impuestos federales, estatales, locales o de otro tipo aplicables y las tasas y los costes aplicables a dichos Incentivos (p. ej.: las comisiones de PayPal o de transferencia bancaria) son responsabilidad exclusiva de los Galardonados que reciban dichos Incentivos. El Promotor se reserva el derecho a retener la porción pertinente de dicho Incentivo para cubrir el coste de dichas comisiones o costes, incluso, entre otras cosas, todas las comisiones por transferencia bancaria. Tenga en cuenta que los Incentivos en efectivo son tratados como ingresos por la Agencia Tributaria de los Estados Unidos y también pueden ser tratados como ingresos por otras autoridades fiscales pertinentes.

13. Condiciones generales. El Promotor y el Patrocinador se reservan el derecho a cancelar, suspender o modificar la Invitación Creativa, o cualquier parte de la misma, si cualquier fraude, fallo técnico u otro factor más allá del control razonable del Promotor y del Patrocinador amenaza la integridad o el correcto funcionamiento de la Invitación Creativa, de conformidad con lo determinado por el Promotor según su exclusivo criterio. El hecho de que el Promotor y el Patrocinador no hagan cumplir cualquier disposición de estas Normas Oficiales no constituirá una renuncia a dicha disposición. Si se confirma que, por cualquier motivo, alguna Obra u otra información ha sido extraviada, borrada o destruida por error o ha resultado corrompida, la única medida resarcitoria del Creador será la oportunidad de volver a presentar una Obra a la Invitación Creativa si dicha presentación es razonablemente posible.

Estas Normas Oficiales, junto con las condiciones expuestas en el Sitio de la Invitación Creativa, los Términos y Condiciones, la Normativa de Privacidad y los otros acuerdos incorporados por referencia al presente, contienen la totalidad del acuerdo entre las partes del presente en relación con la Invitación Creativa.

14. Legislación vigente; elección de foro. Excepto en el caso de que lo prohíba la ley, todos los problemas y las cuestiones relacionados con la interpretación, la validez y la capacidad de ejecución de estas Normas Oficiales, o con los derechos y las obligaciones del Creador o de las Partes exoneradas en relación con la Invitación Creativa estarán regidos y serán interpretados de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales, y no se aplicarán las normas sobre elección de jurisdicción ni sobre conflicto de leyes (ya sean de la jurisdicción de Inglaterra y Gales o de

cualquier otra) que supondrían la aplicación de las leyes de cualquier jurisdicción distinta de Inglaterra y Gales. Además, toda disputa relacionada con la Invitación Creativa (incluidas estas Normas Oficiales) será elevada al tribunal estatal o federal correspondiente que sea competente para conocer del asunto y que esté ubicado en Londres, Inglaterra. Los Creadores aceptan por el presente de manera irrevocable la competencia personal de dichos órganos jurisdiccionales y renuncian a todo derecho a acogerse a la norma de *forum non conveniens* o a alegar falta de jurisdicción personal. AL PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN CREATIVA, EL CREADOR ACEPTA QUE, EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE: (1) TODAS LAS DISPUTAS, LAS RECLAMACIONES Y LOS MOTIVOS DE DEMANDA DERIVADOS DE LA INVITACIÓN CREATIVA O DE LOS INCENTIVOS OTORGADOS, O RELACIONADOS CON ELLOS, SERÁN RESUELTOS DE FORMA INDIVIDUAL, SIN RECURRIR A NINGÚN TIPO DE DEMANDA AGRUPADA; (2) TODAS LAS DEMANDAS, SENTENCIAS Y LAUDOS ESTARÁN LIMITADOS A LOS COSTES VARIOS REALES DE TERCEROS SOPORTADOS (EN SU CASO), QUE NO PODRÁN EXCEDER LOS DIEZ DÓLARES (10,00 USD), PERO EN NINGÚN CASO SE CONCEDERÁN NI SE PODRÁN COBRAR LOS HONORARIOS DE ABOGADOS; (3) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ A NINGÚN PARTICIPANTE OBTENER NINGÚN FALLO QUE LE OTORQUE UNA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES O CUANTIFICABLES O POR LUCRO CESANTE Y/O CUALQUIER OTRA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, Y EL PARTICIPANTE RENUNCIA POR EL PRESENTE DE FORMA CONSCIENTE Y EXPRESA A TODOS SUS DERECHOS A RECLAMAR DICHA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS, SALVO UNA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS VARIOS REALES, QUE NO PODRÁ EXCEDER LOS DIEZ DÓLARES ESTADOUNIDENSES (10,00 USD), Y/O RENUNCIA A TODOS SUS DERECHOS A QUE SU INDEMNIZACIÓN SEA MULTIPLICADA O INCREMENTADA DE CUALQUIER OTRA FORMA; Y (4) LAS MEDIDAS RESARCITORIAS DEL PARTICIPANTE ESTÁN LIMITADAS A UNA INDEMNIZACIÓN MONETARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS (EN SU CASO) Y EL CREADOR RENUNCIA DE FORMA IRREVOCABLE A TODO DERECHO A RECLAMAR MEDIDAS CAUTELARES O DE EQUIDAD. ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD, POR LO QUE ES POSIBLE QUE LO ANTERIOR NO SEA DE APLICACIÓN EN SU JURISDICCIÓN.

Patrocinador: Universal Pictures International Ltd, PO BOX 648, Norwich, Reino Unido.

15. Promotor y Proveedor del Premio: Talenthouse Ltd, Templeman House C1, Weaver Road, Lincoln, LN6 3QN.

16. Lista de Creadores Seleccionados. Para obtener una copia de la lista de Creadores Seleccionados en esta Invitación Creativa, disponible tras la fecha del anuncio, envíe un sobre con sello y con su dirección al Promotor a la dirección indicada, con el Nombre de la Invitación Creativa concreto, en un plazo de tres (3) meses desde la Fecha de Selección.

17. Normas Oficiales: para obtener una copia de las normas oficiales, visite <https://www.talenthouse.com> durante el Periodo de Presentación, o envíe un sobre con sello y con su dirección al Promotor a la dirección indicada. Los residentes de Vermont no necesitan franquear el sobre que incluyan en sus solicitudes para que se le envíen en él las Normas Oficiales.